

Contrato DNIT N° 16 /2025

SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE EQUIPOS CRÍTICOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS. -----

Entre la **DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS**, domiciliada en la calle Eligio Ayala esquina Yegros de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **ROBERTO CARLOS ENRIQUE CABALLERO**, Director General de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, con Cédula de Identidad N° **1.048.915**, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de la Resolución Interna DNIT N° 240 de fecha 27 de marzo del 2024 "**POR LA CUAL SE NOMBRAN DIRECTORES EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS**" y la Resolución Interna DNIT N° 421 de fecha 5 de junio del 2024 "**POR LA CUAL SE DELEGA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (UAF) DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS, FACULTADES PARA DICTAR ACTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LA PLANIFICACIÓN, CONVOCATORIA Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, SUSCRIBIR CONTRATOS O CONVENIOS Y EMITIR OTRAS DISPOSICIONES EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/2022 «DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES» Y DEMÁS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS**", denominada en adelante **LA CONTRATANTE** y; por la otra, la empresa **TECHNOMA S.A.E.C.A.**, con Registro Único del Contribuyente (RUC) N° **80060858-5**, domiciliada en la calle Santa Teresa N° 1827 casi Herminio Maldonado, Torre 3, Piso 10, Paseo la Galería, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **CARLOS ANTONIO GALLARDO BARRANTES**, con C.I. N° **5.323.231**, en calidad de Apoderado; denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como **LAS PARTES** e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente contrato de **SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE EQUIPOS CRÍTICOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: -----

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LAS PARTES**, en relación con la adjudicación de la convocatoria: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 04/2025 "SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE EQUIPOS CRÍTICOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS" - ID N° 465.372.** -----

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes: -----

Carlos Gallardo
Apoderado
Technoma SAECA

ROBERTO ENRIQUE, Director General
Dirección General
de Administración y Finanzas (UAF)

Contrato DNIT N° 16 /2025

SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE EQUIPOS CRÍTICOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS. -----

- a) Contrato y sus adendas o modificaciones. -----
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones. -----
- c) Los datos cargados en el SICP. -----
- d) La oferta del proveedor. -----
- e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva notificación. -----

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. -----

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

- a) Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- b) Póliza o Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento del Contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 164/2025, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 465.372. -----

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 04/2025 "SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE EQUIPOS CRÍTICOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS" - ID N° 465.372, convocado por la UOC de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (DNIT). La adjudicación fue aprobada por Resolución DGAF N° 53 de fecha 1 de julio del 2.025. -----

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS:

LOTE 1 - SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE LOS EQUIPOS DE REDES Y COMUNICACIONES						
Ítem	Nombre del Producto	Cantidad	Atributos	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	Servicio de Extensión de Garantía de los Equipos de Redes y Comunicaciones.	1	Unidad de medida: Unidad Medida Global.	G. 3.929.672.900.-	G. 3.929.672.900.-	Procedencia: Estados Unidos, Paraguay. ROBERTO ENRIQUE Director General Dirección General de Administración y Finanzas (DAF)

Carlos Gallardo
Apoderado
Technoma SAECA.

Contrato DNIT N° 16 /2025

SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE EQUIPOS CRÍTICOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS. -----

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **G. 3.929.672.900.- (guaraníes tres mil novecientos veinte y nueve millones seiscientos setenta y dos mil novecientos)** con el Impuesto al Valor Agregado incluido y todos los gravámenes correspondientes. -----

EL PROVEEDOR se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a **LA CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. **LA CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo establecido en éstas bases y condiciones. -----

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será desde la suscripción del mismo y hasta el cumplimiento total de las obligaciones. -----

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del Pliego de Bases y Condiciones. -----

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

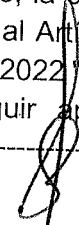
La administración de éste contrato estará a cargo del Señor **PEDRO VELÁZQUEZ**, Coordinador de Infraestructura Tecnológica y Operaciones, dependiente de la Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación de la DNIT. -----

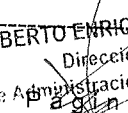
10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. -----

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -----


Carlos Gallardo
Apoderado
Technoma SAECA


ROBERTO ENRIQUE Director General
Dirección General
de Administración y Finanzas (IAF)
a 31/5

Contrato DNIT N° 16 /2025

SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE EQUIPOS CRÍTICOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS. -----

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22. -----

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este Pliego de Bases y Condiciones. -----

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. -----

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -----

15. IDIOMA DEL CONTRATO

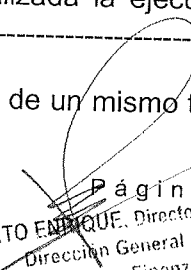
El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. -----

EL PROVEEDOR correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. -----

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. -----

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a


Carlos Gallardo
Apoderado
Technics SAFC


P á g i n a 4 | 5
ROBERTO ENRIQUE, Director General
Dirección General
de Administración y Finanzas (UAF)

Contrato DNIT N° 16 /2025

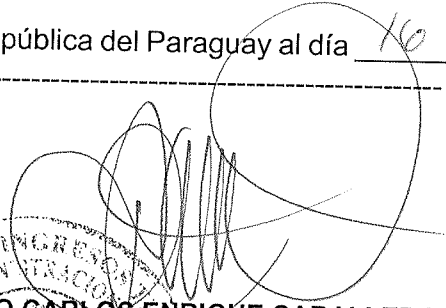
SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE EQUIPOS CRÍTICOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS. -----

un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay al día 16 mes julio del año dos mil veinticinco. -----



Carlos Gallardo
Apoderado
Technoma SAECA

CARLOS ANTONIO GALLARDO BARRANTES
Apoderado
TECHNOMA S.A.E.C.A.



ROBERTO CARLOS ENRIQUE CABALLERO
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas - DNIT